Colombia Compra Eficiente

Cód. FO-ADQU-049	Formato FO-ADQU Resolución de Adjudicación	Alcaldía de Medellín
Versión. 6		

RESOLUCIÓN N° SSS 202350040553
23 de mayo de 2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA 9014892

LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Municipal 834 de 2021 expedido por el Señor Alcalde del Distrito Especial de Ciencia, Tecnologia e Innovación de Medellín.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnologia e Innovación de Medellín publicó el día 30 de marzo de 2023 en el SECOP II, en el proceso 9014892: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y (v) el proyecto de minuta del Proceso de Contratación 9014892 cuyo objeto es "**PRESTAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN INTEGRAL DE BAÑOS PORTÁTILES, INCLUYENDO EQUIPOS E INSUMOS**"

2. Que, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnologia e Innovación de Medellín expidió la Resolución No. **SSS 202350029119** del 17 de abril de 2023, por medio de la cual se ordenó la apertura del Proceso de **SELECCION ABREVIADA POR EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA 9014892.**

3. Que, el día 26 de abril de 2023, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnologia e Innovación de Medellín recibió Oferta del siguiente proponente:

Orden de Entrega Propuesta	Proponente	Aporta Garantía de seriedad	Observaciones
1	COMERCIALIZADORA S. Y E. Y CIA. S.A.	SI	Seguros del Estado
2	BOGA INGENIERIA SAS (B.I.SAS)	SI	Seguros del Estado

4. Que en el término previsto para evaluar las Ofertas, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnologia e Innovación de Medellín, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos y solicito la subsanación de requisitos

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

habilitantes.

5. Que, el día 4 de mayo de 2023 , el Distrito Especial de Ciencia, Tecnologia e Innovación de Medellín , publicó en el SECOP II el informe de evaluación de las Ofertas que arrojó el siguiente resultado:

Proponente	Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización		Habilitado para la Subasta	
	Habilitado		Habilitado		Habilitado			
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
COMERCIALIZADORA S. Y E. Y CIA. S.A.		X		X	X			X
BOGA INGENIERIA S.A.S. (B.I.SAS)	X			X	X			X

6. Que, el informe de evaluación publicado el día 4 de mayo de 2023, fue puesto a consideración del proponente e interesados hasta el día 9 de mayo del 2023, para que formularan las observaciones y subsanaran los requisitos habilitantes a que hubiere lugar.

7. Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación publicado el día 4 de mayo de 2023 y subsanar los requisitos habilitantes, así como en el plazo otorgado por requerimiento especial publicado en la plataforma SECOP II el día 11 de mayo de 2023, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnologia e Innovación de Medellín recibió observaciones y documentos para acreditar requisitos habilitantes técnicos y jurídicos, dentro del plazo señalado para hacerlo, y en consecuencia el resultado de la evaluación publicado el día 18 de mayo de 2023 es el siguiente:

Proponente	Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización		Habilitado para la Subasta	
	Habilitado		Habilitado		Habilitado			
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
COMERCIALIZADORA S. Y E. Y CIA. S.A	Propuesta rechazada por causales de rechazo 1 y 11							
BOGA INGENIERIA S.A.S.	X		X		X		X	

8. Que, respecto a la propuesta presentada por el proponente COMERCIALIZADORA S. Y E. Y CIA. S.A, la misma fue rechazada por las causales 1 y 11, las cuales contemplan como causal de

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

rechazo: 1. "Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma" y 11. "Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación."

9. Que, el día 19 de mayo de 2023 a las 14:00 p.m., la Entidad dio apertura al sobre económico y constato que los precios unitarios ofertados por el proponente habilitado, no superan el valor de los precios unitarios estimados publicados por la Entidad en la plataforma transaccional SECOP II.

10. Que, de acuerdo a lo señalado en el literal B del numeral IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS del pliego de condiciones publicado, para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos del Pliego de Condiciones, deberían resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes (por lote o segmento en caso en que así esté estructurado) y que en caso de no cumplirse el mínimo de proponentes se aplicaría lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

11. Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

12. Que, mediante adenda publicada el día 23 de mayo de 2023, se modificó el cronograma del proceso, toda vez que solo uno de los proponentes que se presentó en el proceso de selección quedo habilitado para participar en el evento de subasta inversa.

13. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, previa recomendación del Comité de Estructuración y evaluación contractual – CEEC, procede a la adjudicación de **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA 9014892,** razón por la cual, este Despacho.

RESUELVE:

Artículo 1. Adjudicar proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR EL MECANISMO DE**

SUBASTA INVERSA 9014892, cuyo objeto es "**PRESTAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN INTEGRAL DE BAÑOS PORTÁTILES, INCLUYENDO EQUIPOS E INSUMOS**" al siguiente proponente:

BOGA INGENIERIA S.A.S. NIT 900494646-1, representado legalmente por **GIANCARLO BOTERO LOBO**, Cedula de ciudadanía **86.043.339** , por el valor total del presupuesto oficial a monto agotable de acuerdo con la lista de valores unitarios del proponente seleccionado, esto es por la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($865.000.000) incluido IVA del 19%,** el cual se encuentra respaldado con los certificados de disponibilidad Presupuestal 4000112397, 4000112571, 4000112725, 4000112729 y 4000112747 con un plazo de SIETE (7) meses sin superar la vigencia actual.

Artículo 2. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, dado el carácter de irrevocabilidad del presente acto administrativo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el día veintitrés (23) de mayo de 2023.

TATIANA BELTRÁN SIERRA
Secretaria de Suministros y Servicios

Elaboró: Fredy Orlando Romero Lujan Profesional Universitario – Rol Jurídico Martha Elizabeth Londoño Saboya Profesional Universitario – Rol Logístico. Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores	Revisó: Carolina Pinzon Revisora Jurídica Contratista Carlos Aristizábal Gómez Asesor Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores	Aprobó: Julio Cesar Sorza Obeque Subsecretario de Selección y Gestión de Proveedores